

HECHO RELEVANTE
JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
5 DE JUNIO DE 2006

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) los siguientes hechos:

Nos es grato informar que, en el día de hoy, se ha reunido la Junta General y Ordinaria de accionistas de EUROPA&C en el domicilio social a las 10:30 a.m. y, estando presente o debidamente representado un 65,46% del capital social, ha aprobado por mayoría suficiente todos los acuerdos a que hacían referencia los siguientes puntos del orden del día:

1. Examen y aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, individual y consolidado, de EUROPA&C, así como de la gestión del Consejo de Administración de la Compañía, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.
2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005 que asciende a **14.427.471,97 Euros** de la siguiente forma:
 - 1.442.747,20 Euros a la reserva legal.
 - 11.751.539,03 Euros a la reserva voluntaria.
 - 1.016.773,74 Euros al reparto de dividendos entre las acciones de la sociedad que se encuentren en circulación.
 - 216.412,00 Euros a participación de un 1,5% de los beneficios líquidos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales.

El dividendo aprobado ha sido repartido a cuenta del ejercicio 2005, según acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 14 de noviembre de 2005.

3. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, retribución al Consejo de Administración con 201.300 euros para el ejercicio 2006 y mantenimiento de la cuantía de las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.
4. Distribución extraordinaria de la reserva por prima de emisión hasta un importe total de 1.573.578,39 euros (0,03 euros brutos por acción) entre las acciones en circulación de la Sociedad en la fecha de pago.

El pago se realizará el día 12 de junio de 2006, a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), actuando como entidad pagadora Banco Sabadell, S.A.

5. Aprobación de modificaciones en el Reglamento de la Junta (Artículo 7º) y presentación de modificaciones en el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta.
6. Aprobación de un Plan de Acciones para empleados, directivos y administradores (PAE) de EUROPA&C y de las sociedades de su grupo. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para la gestión del PAE.
7. Con objeto de ejecutar el anterior acuerdo, examen del informe de los administradores y del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil y del Reglamento del PAE y aprobación del aumento del capital social con aportaciones dinerarias en la cuantía de 1.000.000 euros, con prima de emisión, mediante puesta en circulación de 500.000 de nuevas acciones ordinarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, delegando en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva dentro de los límites legales, la facultad de señalar las condiciones del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1. a) de la Ley de Sociedades Anónimas. El tipo de emisión resultará de restar un 25% al precio medio ponderado por volumen de la acción de la Compañía de las últimas 60 sesiones de cotización precedentes al quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta. Modificación el artículo 5º de los Estatutos Sociales.
8. Examen del informe de los administradores y aumento de capital social con cargo a reservas disponibles mediante la asignación de 1 acción nueva por cada 12 acciones antiguas que se encuentren en circulación en el momento de ejecución de la ampliación hasta un importe de 8.825.434 euros (4.412.717 acciones ordinarias), con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, delegando en la Comisión Ejecutiva y, para el caso de que fuera necesario, en el Consejo de Administración la facultad de señalar las condiciones de la misma en todo lo no previsto en el acuerdo que adopte la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas.
9. Autorización al Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas para la adquisición de acciones propias por parte de la propia sociedad, dejando sin efecto la autorización concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de fecha 6 de junio de 2005.
10. Autorización al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para ampliar el capital social según lo previsto en el Artículo 153.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas.
11. Delegación de facultades, incluida la sustitución, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos y su interpretación, así como para su elevación a público en los más amplios términos.
12. Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

En relación con las ampliaciones de capital referidas en los apartados 7 y 8 anteriores, no siendo obligatoria la publicación de folleto informativo de conformidad con los artículos 26.1.e) y f) y 41.1.d) y e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, se ponen a disposición en esta misma fecha sendos documento conteniendo información sobre el número y naturaleza de las acciones y sobre los motivos y detalles de las oferta. La mencionada documentación se adjunta a este hecho relevante.

En Palencia, a 5 de junio de 2006
Doña Sol Fernández-Rañada López-Dóriga
Secretario del Consejo de Administración

HECHO RELEVANTE
DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE OFERTA (PAE)
5 DE JUNIO DE 2006

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores (**LMV**), el artículo 4.1.e) de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores, en los artículos 26.1.f) y 41.1.e) del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla parcialmente la LMV y en seguimiento de las recomendaciones de febrero de 2005 del Comité Europeo de Reguladores de Valores para la aplicación uniforme del Reglamento número 809/2004, **PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C)** pone a disposición el siguiente documento conteniendo información sobre la ampliación de capital aprobada en el día de hoy por la Junta General y Ordinaria de accionistas de la Sociedad por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 euros) (lo que representa un 0,95% del capital actualmente emitido), con prima de emisión, mediante puesta en circulación de QUINIENTAS MIL (500.000) nuevas acciones ordinarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente:

- (a) Identificación del emisor e indicación de dónde se puede obtener información adicional sobre el emisor:

El emisor se denomina **PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.**, está domiciliado en Carretera de Burgos a Portugal, km. 96, 34.210 Dueñas (Palencia) y su número de Código de Identificación Fiscal es A-34/158824.

EUROPA&C se constituyó ante el Notario de Madrid, D. Luis Sanz Rodero el día 31 de diciembre de 1.995 con el número 5.346 de su protocolo, como resultado de la fusión de dos sociedades preexistentes (**PAPELERA DE CASTILLA, S.A.** y **PAPELES Y CARTONES DE CATALUÑA, S.A.**) y figura inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al Tomo 227, Folio 208, Hoja P-2.350, Inscripción 1ª.

Puede obtenerse información adicional sobre **EUROPA&C** en la pagina web de la Sociedad (www.europac.es) . Asimismo, la Sociedad tiene un Área de Atención al accionista que está disponible en horario de 9:00 am a 6:00 pm a través del teléfono 91.490.21.60 o en la siguiente dirección de correo electrónico dcri@europac.es.

- (b) Explicación de los motivos de la oferta o admisión a cotización e indicación de la disposición concreta según la cual se aplica la exención a la obligación de publicar folleto informativo:

La ampliación de capital objeto del presente documento se realiza en ejecución de un plan de acciones para empleados, directivos y administradores de **EUROPA&C** y las empresas de su grupo (**PAE**) que ha sido también sometido

y aprobado por la Junta General y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy.

El PAE pretende el ofrecimiento a los empleados, directivos y administradores de EUROPA&C y de las sociedades de su grupo de la oportunidad de suscribir acciones de EUROPA&C con cierto descuento respecto de su precio de mercado.

Los objetivos que se buscan fundamentalmente con el PAE y que justifican, de conformidad con el informe del Consejo de Administración de 30 de marzo de 2006 que ha sido sometido a la Junta General y Ordinaria de accionistas de la Sociedad, la presente propuesta son los siguientes: (i) premiar el compromiso y la permanencia de los destinatarios del PAE con el grupo; (ii) potenciar la vinculación de los destinatarios del PAE con el grupo, tanto en relación con su permanencia futura en éste como sensibilizando a los destinatarios con la evolución del valor de las acciones de EUROPA&C; y (iii) compartir resultados con los destinatarios del PAE, de forma que el incremento del valor de las acciones de EUROPA&C beneficie también a éstos.

Al estar la presente ampliación de capital exclusivamente destinada a empleados, directivos y administradores de EUROPA&C y de las empresas de su grupo, la presente oferta está exenta de la obligación de publicar folleto de conformidad con los artículos 26.1.f) y 41.1.e) del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla parcialmente la LMV y del artículo 4.1.e) de la Directiva 2003/71/CE de 4 de noviembre de 2003 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

(c) Información detallada de la oferta:

- Nuevas Acciones e Importe Nominal de la Ampliación.- Las nuevas acciones a emitir como consecuencia de la presente ampliación (en adelante, las **Nuevas Acciones**) tendrán un valor nominal de 2 euros y serán de la misma clase y serie que las existentes. Como consecuencia, el importe nominal total de la ampliación de capital será de 1.000.000,00 euros.

Las Nuevas Acciones se documentarán mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la entidad encargada del registro contable IBERCLEAR.

Se solicitará la admisión a cotización oficial de las Nuevas Acciones objeto de esta ampliación a través del Sistema de Interconexión Bursátil, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública de ampliación de capital en el Registro Mercantil de Palencia.

- Tipo de emisión por acción.- Las Nuevas Acciones serán emitidas con un descuento del 25% (tomando en consideración su total valor de suscripción, es decir, el importe nominal y la prima) (en adelante, el **Descuento**). El Descuento, que será aplicable por cada una de las

acciones a emitir, ha tomado como referencia el precio medio ponderado por volumen de la acción de EUROPA&C de las últimas 60 sesiones de cotización precedentes al 29 de mayo de 2006. De conformidad con lo anterior, el tipo de emisión es de 4,33 euros.

- Importe Total de la Ampliación.- El total importe de la ampliación de capital incluyendo nominal más prima (en adelante, el **Importe Total de la Ampliación**) es 2.165.000 euros que deberá desembolsarse íntegramente mediante aportaciones dinerarias en el momento de la suscripción.
- Prima de Emisión Total y por Acción.- La prima de emisión por acción es de 2,33 euros. La prima de emisión total del aumento de capital es 1.165.000 euros.
- Beneficiarios.- Requiriéndolo interés de la Sociedad, se ha acordado la supresión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas, siendo beneficiarios de la ampliación aquellos empleados, directivos o administradores, personas físicas o jurídicas que, el 29 de mayo de 2006, y durante el Periodo de Suscripción mantengan su vinculación con la Sociedad o cualquiera de las empresas de su grupo mediante: (i) una relación laboral ordinaria indefinida o temporal; (ii) una relación laboral de alta dirección; o (iii) una relación mercantil de prestación de servicios como administrador o miembro del Consejo de Administración de EUROPA&C o su grupo de sociedades.
- Periodo de Suscripción.- Se fija el plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) para la suscripción de las Nuevas Acciones. Debe tenerse en cuenta que la ejecución de la presente ampliación de capital se ha delegado en el Consejo de Administración y, en caso de ser posible, en la Comisión Ejecutiva en los términos previstos en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas quienes, por tanto, podrán ejercitar la delegación en el plazo de un año.

La suscripción se deberá efectuar directamente a través del Banco Popular, S.A. o cualquiera de las entidades financieras de su grupo, actuando como entidad agente este mismo.

La asignación de las Nuevas Acciones finalizará como máximo en los quince días naturales siguientes al cierre del Periodo de Suscripción.

- Suscripción incompleta.- En la primera ronda de la ampliación de capital social, cada Beneficiario podrá suscribir acciones hasta cierto límite que le habrá sido previamente comunicado en función de su nivel en la empresa y su antigüedad. Para el supuesto de que quedaran Nuevas Acciones no suscritas durante la primera ronda, existirá una segunda ronda adicional en las que solo podrán participar aquellos Beneficiarios que hubiesen solicitado acciones para la primera ronda. Si hubiese un

exceso de peticiones para la segunda ronda, se aplicarán determinadas reglas de prorrateo que se exponen a continuación.

Si finalizadas la primera y segunda ronda quedasen Nuevas Acciones sin suscribir, el Consejo de Administración o, en caso de ser posible, la Comisión Ejecutiva, podrá acordar aumentar el capital social solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas de conformidad con lo establecido en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Prorrateo.- Para la segunda ronda está prevista la realización de un prorrateo en el caso de que la suma de Nuevas Acciones solicitadas para dicha ronda exceda del número de Nuevas Acciones sobrante tras la primera ronda: (i) se asignará el 50% de las Nuevas Acciones pendientes de suscripción de forma lineal, dividiendo este importe entre el número de Beneficiarios que hubieran solicitado Nuevas Acciones para la segunda ronda y asignando las acciones resultantes de esta operación, redondeadas por defecto, a cada uno de ellos hasta el máximo solicitado. En caso de que el número de acciones a ser asignado a cada Beneficiario superara el máximo solicitado por éste o si sobran acciones como consecuencia del redondeo por defecto, dicho exceso se adicionará a las Nuevas Acciones que se distribuirán de forma proporcional según la regla prevista en el apartado siguiente y (ii) se asignará el otro 50% de las Nuevas Acciones pendientes de suscripción, más el excedente de acciones de la distribución lineal, en su caso, de forma proporcional a las cantidades totales que hubiera solicitado cada Beneficiario para la segunda ronda, redondeándose, en su caso, por defecto.
- Derechos políticos y económicos.- Las Nuevas Acciones emitidas conferirán a sus propietarios los mismos derechos y obligaciones que las acciones que ya tiene en circulación la compañía, en la forma indicada por la Ley y por los Estatutos, concediendo a sus titulares el derecho al dividendo y demás derechos económicos que se distribuyan desde el momento en que sean admitidas a cotización.

Sin perjuicio de lo anterior, los Beneficiarios que opten por suscribir el Plan de Acciones deberán comprometerse a no transmitir sus acciones mientras no haya transcurrido un período de seis meses (“Periodo de Intransmisibilidad de las Acciones”) desde la fecha en que se adquirió su titularidad y deberán autorizar el bloqueo en los registros internos de la entidad adherida en que tengan depositadas sus acciones de cualquier transmisión a terceros dentro de este Periodo de Intransmisibilidad de las Acciones. Por otro lado, el Descuento estará condicionado a que las Acciones sean mantenidas durante el Periodo de Intransmisibilidad de las Acciones.

- Acciones no suscritas.- Si resultaran Nuevas Acciones no suscritas, se constituirá un depósito de acciones que se mantendrá durante tres años, transcurridos los cuales podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

En Palencia, a 5 de junio de 2006
Doña Sol Fernández-Rañada López-Dóriga
Secretario del Consejo de Administración

HECHO RELEVANTE
DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE OFERTA
(AMPLIACIÓN LIBERADA)
5 DE JUNIO DE 2006

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores (**LMV**) y en el artículo 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla parcialmente la LMV y en seguimiento de las recomendaciones de febrero de 2005 del Comité Europeo de Reguladores de Valores para la aplicación uniforme del Reglamento número 809/2004, **PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C)** pone a disposición el siguiente documento conteniendo información sobre la ampliación de capital aprobada en el día de hoy por la Junta General y Ordinaria de accionistas de la Sociedad con cargo a reservas disponibles mediante la asignación de 1 acción nueva por cada 12 acciones antiguas que se encuentren en circulación en el momento de ejecución de la ampliación hasta un importe de 8.825.434 euros (4.412.717 acciones ordinarias):

a. Identificación del emisor e indicación de dónde se puede obtener información adicional sobre el emisor:

El emisor se denomina **PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.**, está domiciliado en Carretera de Burgos a Portugal, km. 96, 34.210 Dueñas (Palencia) y su número de Código de Identificación Fiscal es A-34/158824.

EUROPA&C se constituyó ante el Notario de Madrid, D. Luis Sanz Rodero el día 31 de diciembre de 1.995 con el número 5.346 de su protocolo, como resultado de la fusión de dos sociedades preexistentes (**PAPELERA DE CASTILLA, S.A.** y **PAPELES Y CARTONES DE CATALUÑA, S.A.**) y figura inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al Tomo 227, Folio 208, Hoja P-2.350, Inscripción 1ª.

Puede obtenerse información adicional sobre **EUROPA&C** en la pagina web de la Sociedad (www.europac.es) . Asimismo, la Sociedad tiene un Área de Atención al accionista que está disponible en horario de 9:00 am a 6:00 pm a través del teléfono 91.490.21.60 o en la siguiente dirección de correo electrónico dcri@europac.es.

b. Explicación de los motivos de la oferta o admisión a cotización e indicación de la disposición concreta según la cual se aplica la exención a la obligación de publicar folleto informativo:

De conformidad con el informe del Consejo de Administración aprobado el 30 de marzo de 2006 que ha sido sometido a la Junta General y Ordinaria de accionistas celebrada en el día de hoy, la ampliación aprobada supone para los accionistas una remuneración a su inversión, no con dividendos sino con acciones correspondientes al traspaso de reservas, ofreciéndose en este sentido al accionista la posibilidad, bien de mantener las nuevas acciones asignadas gratuitamente o de optar por hacer efectivo el plusvalor acumulado de su participación mediante su enajenación o la enajenación del derecho de

asignación de las mismas, disfrutando en consecuencia de un beneficio o ganancia económica sin necesidad de llevar a cabo desembolso patrimonial alguno. Asimismo, se entiende que la realización de la referida operación societaria provocará un reforzamiento de la imagen de EUROPA&C en el mercado y una mejora de su prestigio de cara a las relaciones con terceros por la existencia de un capital social más elevado. Además, se espera que la nueva cifra de capital social de EUROPA&C incremente la confianza de los terceros en general repercutiendo en una agilización de todas las transacciones que EUROPA&C quiera realizar y en una mayor facilidad para desarrollar cualquier tipo de actividad financiera y comercial.

Al implicar la presente ampliación de capital la asignación de acciones gratuitamente a los actuales accionistas de EUROPA&C, acciones de la misma clase que las que ya se encuentran admitidas a negociación, la presente oferta está exenta de la obligación de publicar folleto de conformidad con los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla parcialmente la LMV y del artículo 4.1.e) de la Directiva 2003/71/CE de 4 de noviembre de 2003 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

c. Información detallada de la oferta:

- Acciones.- El valor nominal de cada nueva acción será de dos euros (2 euros). Las acciones se documentarán mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la entidad encargada del registro contable IBERCLEAR. Se solicitará la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones objeto de esta ampliación a través del Sistema de Interconexión Bursátil, dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción de la escritura pública de ampliación de capital en el Registro Mercantil de Palencia.
- Tipo de emisión y desembolso.- El tipo es a la par, es decir, 2 euros por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a prima de emisión en un importe de 3.913.772,21 euros y contra reservas de libre disposición el resto, corriendo todos los gastos de emisión, asignación, puesta en circulación y admisión a cotización de las acciones a cargo de la compañía. No obstante lo anterior, los suscriptores se harán cargo de los gastos y comisiones relativos a la suscripción, gestión de administración y depósito de las acciones emitidas a resultas de la presente ampliación de capital.
- Derechos de asignación gratuita.- Todos los accionistas de la compañía que lo sean en la fecha de comienzo del plazo de asignación gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada doce acciones antiguas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados libremente a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Madrid y de Barcelona. A fin de cuadrar la proporción una acción nueva por cada doce antiguas, se informa a los Sres. accionistas que el accionista HARPALUS, S.L. renunciará a los derechos correspondientes.

- Plazo para la asignación y transmisión en Bolsa de estos derechos.- El plazo para la asignación gratuita de las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital y transmisión en Bolsa de los correspondientes derechos será de quince (15) días naturales desde el día siguiente a la publicación del preceptivo anuncio. La Junta General ha delegado en el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva la facultad de publicar el preceptivo anuncio para comenzar el periodo de suscripción. La asignación se efectuará directamente a través de las entidades adheridas actuando como entidad agente la que en su día designe el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva.
- Derechos políticos y económicos.- Las nuevas acciones emitidas conferirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las acciones que ya tiene en circulación la compañía en la forma indicada por la Ley y por los Estatutos, concediendo a sus titulares el derecho al dividendo y demás derechos económicos que se distribuyan desde el momento en que sean admitidas a cotización.
- Acciones no asignadas.- Si resultaran acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones que se mantendrá durante tres años, transcurridos los cuales podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

En Palencia, a 5 de junio de 2006
Doña Sol Fernández-Rañada López-Dóriga
Secretario del Consejo de Administración